



AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

63

ARICA, 10 MAR. 2017

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, se hizo necesario adquirir el servicio de cremación del niño David Arnes fuentes.

3.- Que, de acuerdo a la cotización entregada por el proveedor, la adquisición de estos bienes asciende a la suma de \$1.400.000, IVA incluido.

4.- Que, dada esta especial situación, se configura la causal de trato directo referida a la existencia de un solo proveedor del bien o servicio, consagrada en los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 4 del Reglamento de dicha Ley.

5.- Que, en relación a lo mencionado precedentemente, se hizo necesaria la presente contratación para los efectos de ir en ayuda de la familia del niño David Arnes fuentes, para el pago del servicio de cremación.

6.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Apruébase la procedencia del trato directo con el proveedor ANA MARIA CAQUEO ARANCIBIA, RUT: 5.334.653-7, domiciliado en calle Yungay N° 556, Arica, para la adquisición del servicio de cremación de David Arnes Fuentes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 4 del Reglamento de dicha Ley.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2017.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ada V
CHILE ADA VEAS PEÑAILILLO
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA(S)

AVP/CAM/IOO
AVP/CAM/IOO

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico, GPA.
3. Oficina Partes, GPA.

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: Ana Inés Cordero Ormachea

Nº 017112

DIRECCION: Yungay 566

FONO: 232669


DÍA <u>06</u>	MES <u>03</u>	AÑO <u>2017</u>
------------------	------------------	--------------------

Plazo de Entrega: _____

SIRVASE MENCIONAR EL NÚMERO DE ESTE ORDEN EN TODA CORRESPONDENCIA/FACTURA, GUÍA, ETC., QUE SE REFIERA A ESTE PEDIDO

AL NO RECIBIR LA MERCADERÍA EN EL PLAZO INDICADO LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR ESTA ORDEN.

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		<u>Servicio de cremación</u>	<u>1.400.000</u>	<u>1.400.000</u>
		<u>donde Ariel Fuentes</u>		
		<u>ONASMI 2017</u>		
			TOTAL I.V.A. INCLUIDO \$	<u>1.400.000</u>



 NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



 JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS

 GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

OBSERVACIONES:

- El original de esta orden de compra debe devolverse firmado indicando conformidad y despacho de los artículos, en los términos estipulados.
- La falta de cumplimiento en las especificaciones, las condiciones y las estipulaciones será motivo para anular el pedido.
- Este pedido no podrá facturarse a precios y cantidades superiores a los cotizados y no se aceptarán modificaciones cuando no se hayan convenido expresamente en ello.

ANA MARIA CAQUEO ARANCIBIA
 Giro: VENDEDOR COMISIONISTA// SERVICIO
 DE CREMATORIO
 YUNGAY 566- ARICA
 eMail : ANAMARIA.CAQUEO@GMAIL.COM
 Telefono : 58 232669

R.U.T.:5.334.653- 7

**FACTURA NO AFECTA O
 EXENTA ELECTRONICA**

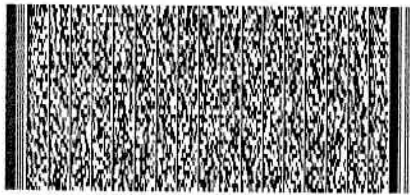
Nº24

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA
 R.U.T.: 60.511.011- 8
 GIRO: GOBIERNO CENTRAL
 DIRECCION: SAN MARCOS 157
 COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
 CONTACTO:

S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 03 de Marzo del 2017

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO DE CREMACION David Arnes Fuentes Número de Identidad de Cochabamba Bolivia 14268389 Menor Donante	1	1.400.000			1.400.000



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	1.400.000
TOTAL	\$	1.400.000

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

GEDIBLE



ACTA INTERNACIONAL DE ENTREGA DE CENIZAS

Por intermedio de la presente, informamos que se han cremado los restos mortales, de quién en vida fuera, el menor

DAVID ARNEZ FUENTES

Identidad de Cochabamba	14268389
Fecha de Nacimiento	13 de Octubre del 2005
Fecha de Defunción	21 de Diciembre del 2016
Fecha de Cremación	24 de Diciembre del 2016
Fecha de Entrega	24 de Diciembre del 2016

El procedimiento se ha realizado con la autorización de la SEREMIA DE ARICA Y PARINACOTA, mediante Resolución Sanitaria N° 1617 del 23 de Diciembre del 2016 y dando cumplimiento con todas las normas de seguridad e higiene, según indica el Reglamento General de Cementerios DL 357 de 1970 que nos rige.

Además el Crematorio Espiritu Santo cuenta con el permiso correspondiente para realizar éste procedimiento, otorgado por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota, mediante la Resolución Sanitaria N° A/1106 del 2014 y el establecimiento cuenta con todas las normas de seguridad, respaldado con la Recepción Final de Construcción otorgado por Dirección de Obras de la Municipalidad de Arica, según el Certificado de Recepción Final N° 11319 del 2014.

Se entregan las cenizas en un ánfora de madera, color caoba, sellada y apornada, aun cuando las cenizas no constituyen Riesgos Sanitario.

Sin otro particular, saluda atentamente

CLAUDIA SEGOVIA C.
Crematorio Espiritu Santo de Arica

Arica, Diciembre 2016.

Serie DP CHEQUE 1009001405-7910440
CUENTA UNICA FISCAL

\$ 1.400.000.-

012-010-0008

GOBERNACION PROVINCIAL ARICA
FONDOS EN ADMINISTRACION

Area 06.03 2017

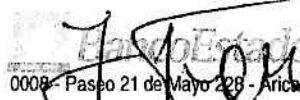
PAGUESE A

Ana Maria Lopez Arancibia

LA SUMA DE

un millon cuatrocientos mil

ESOS



0008 - Paseo 21 de Mayo 228 - Arica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

⑈7910440⑈ 0120008⑈01009001405⑈ 02